



No. 14-132717- -00006-0000

Fecha: 2016-02-18 16:35:23 Dep. 2020 DIR NULVASCR
Tra 11 PATENTELIYII Ene 378 FASENACIONALI
Act 523 RLSPULSTA Folios 7

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

As.

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 523

Referencia: Expediente 14.132.717
Asunto: Solicitud de patente para: "VENDAJE DE ZONA INTERFACIAL ADHESIVO".
Solicitante: LABORATOIRES URGO AND SOCIETE DE DEVELOPPEMENT ET DE RECHERCHE INDUSTRIELLE
Fecha de solicitud: 18 de junio de 2014

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 13735, notificado por fijación en lista el 24 de noviembre de 2015.

I. MODIFICACIONES AL TÍTULO Y AL PLIEGO REIVINDICATORIO

1. En primer lugar, se informa a su despacho que se modifica el título de la invención como sugirió el Señor Examinador, con el fin de que el mismo coincida con el preámbulo de las reivindicaciones de la siguiente manera:

APÓSITO DE ZONA INTERFACIAL ADHERENTE

2. En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

2.1. Se ha eliminado el enlace gramatical "caracterizado porque" de la reivindicación 1, reemplazándolo por "en donde", con el fin de que el objeto a proteger queda claramente distinguido. Consecuentemente las objeciones relacionadas a este término deben verse superadas.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax: (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 325 0789 / (57) 317 355 6663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080032 - Barrio El Prado - Tel: (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

2.2. Se ha especificado la cantidad de los componentes que forman la matriz elastomérica hidrofílica (elastómero, plastificante y partículas hidrofílicas de un hidrocoloide) como también la naturaleza del aceite mineral en la reivindicación 1. De manera similar se determinaron las posibles opciones de agente activo en la reivindicación 10. Teniendo en cuenta lo anterior se debe dar por superada la objeción hacia los términos objetados.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la expresión “gel cohesivo”, el solicitante considera que el mismo es del todo claro para la persona versada en la materia, explicándose por sí mismo, en vista de que su composición se define cualitativa y cuantitativamente en la nueva reivindicación 1. Por consiguiente la objeción hacia este término debe verse superada.

2. En relación a los parámetros de extensibilidad, se le recuerda a su despacho que la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD, establece que:

“Una reivindicación de producto, por ejemplo un compuesto químico, se puede caracterizar por su estructura y elementos, por su fórmula química, como un producto de un proceso, o excepcionalmente por sus parámetros.”

“El examinador no permitirá la caracterización de un compuesto químico solamente por sus parámetros, a menos que la invención no se pueda definir de otra manera. En cualquier caso, el parámetro tiene que poder ser determinado y medido sin ambigüedad por métodos estándar conocidos en el campo en cuestión, o descritos claramente en la solicitud.”

2.1. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que los parámetros tales como la extensibilidad pueden ser utilizados para caracterizar la invención, siempre y cuando no sea la única forma de caracterizarlos y que el estándar de medición sea ampliamente conocido en el campo de la invención. En el presente caso, además del parámetro de extensibilidad, la invención se caracteriza apropiadamente mediante todas sus características estructurales y complementariamente se emplea la extensibilidad para limitar el alcance de la invención. Adicionalmente, es claro el estándar mediante el cual se mide esta extensibilidad, el cual efectivamente es conocido en el campo técnico. Consecuentemente, las expresiones objetadas no son resultados a alcanzar. Por el contrario, son parámetros que sí caracterizan la invención y que de hecho la distinguen del arte previo. Por todo lo anterior la objeción hacia estas expresiones debe verse superada.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

Su despacho ha identificado como estado de la técnica más cercano a la invención los siguientes documentos:

1. D1, WO 2000/016725, titulado "Sterile non-adhesive compress", que divulga una compresa no adherente estéril que comprende una tela suave de malla abierta, dicha tela comprende hilos recubierto con un gel cohesivo, pero no adhesiva a fin de dejar las mallas sustancialmente abierta, y se caracteriza porque el gel está formado por una matriz elastomérica hidrófoba altamente plastificada.
2. D2, EP 2 168 607, "Self-supported surgical interface for wound", que divulga una interfaz a partir de una composición que comprende una matriz hidrófoba que comprende un elastómero tribloque, un plastificante, y una poliolefina, y un hidrocoloide disperso en una proporción comprendida entre 0 y 30% del peso total de la matriz hidrófoba.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

1. Los documentos D1 y D2 que fueron citados por el Examinador también fueron citados y discutidos durante el trámite la fase internacional de la solicitud de la cual se deriva la presente solicitud colombiana. Con respecto a lo anterior, se recuerda a su despacho que el Examinador quien llevó a cabo la opinión escrita de la Autoridad Internacional de Búsqueda, reconoció que ninguna de estas dos anterioridades divulga los elementos caracterizantes de la

invención (el uso de una prenda de tejido de punto termofijada con hilos de trama, dichos hilos siendo hilos multifilamento continuos con filamentos no elásticos, que exhibe una extensibilidad en la dirección transversal, medida de acuerdo con el estándar EN 13726-4, de entre 0.01 y 0.5 N/cm).

1.1. D1 divulga una compresa comercializada por Laboratories URGO (uno de los solicitantes de la presente solicitud). Se debe recordar que una comparación entre el apósito reivindicado y el producto de D1 fue realizada en la descripción de la presente solicitud. Más específicamente, se realizó una comparación entre el ejemplo 1 de D1 y el apósito de la invención. Como se demostró en estos ejemplos comparativos, se observó una diferencia significativa en el comportamiento en términos de adherencia entre el apósito de la invención y el producto de URGOTUL. Esta diferencia de adherencia se debe esencialmente a la diferencia en la extensibilidad en la dirección transversal. Por consiguiente, es claro que D1 no divulga todas y cada una de las características técnicas esenciales de la presente solicitud. Consecuentemente se debe reconocer la invención cumple con el requisito de novedad.

1.2. D2 divulga una compresa que es considerablemente diferente al apósito reivindicado. Una diferencial principal entre ambos apósitos reside en el hecho de que la compresa de D2 es un producto que se soporta a sí mismo, lo que significa que esta compresa no contiene una tela de malla abierta flexible (que funciona como soporte), como lo requiere la actual reivindicación 1. El objetivo de la invención de D2 es específicamente evitar el uso de una capa de soporte tal como una tela de malla abierta flexible, y la solución se propone mediante la utilización de una matriz elastomérica hidrofóbica, cuya composición le permite a la compresa soportarse a sí misma. Consecuentemente, la compresa de D2 no contiene ninguna tela y la solución divulga en esta anterioridad llevaría a la persona versada en la materia en la dirección opuesta a la de la invención, la cual se basa en la extensibilidad de la tela.

1.3. Más aún, la composición de la matriz elastomérica de D2 comprende una poli olefina y es entonces diferente de la composición de la matriz elastomérica de la presente invención.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, la invención actualmente reivindicada no resulta obvia en visa de D1 y D2, teniendo en cuenta que la sustancia de la invención reside en la tela específica flexible del apósito, la cual tiene una extensibilidad particular en la dirección transversal, llevando a un producto superior a los del arte previo, como el URGOTUL divulgado en D1. Así pues, amablemente se solicita a su despacho reconocer que la presente solicitud sí cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. De manera subsidiaria, y en caso de que la Dirección de Nuevas Creaciones tenga observaciones adicionales a la patentabilidad del invento, solicito emitir un nuevo requerimiento en el marco del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

REIVINDICACIONES

1.- Un apósito de zona interfacial adherente, que comprende:

- un gel cohesivo no adherente formado de una matriz elastomérica hidrofóbica que comprende 100 partes por peso de un elastómero seleccionado entre un elastómero de triple bloque de estireno-(etileno/butileno)-estireno o de estireno-(etileno/propileno)-estireno opcionalmente combinado con un copolímero de bloque doble de estireno-(etileno/butileno) o de estireno-(etileno/propileno), 1000 a 2000 partes por peso de parafina líquida, y contiene como una dispersión de desde 2% a 20% en peso de partículas hidrofílicas de un hidrocoloide; y
- una tela de malla abierta flexible, dicha tela comprende hilos que son revestidos con el gel cohesivo no adherente dejando las mallas esencialmente no selladas, en donde la tela es una prenda de tejido de punto termofijada con hilos de trama, dichos hilos siendo hilos multifilamento continuos con filamentos no elásticos, que exhibe una extensibilidad en la dirección transversal, medida de acuerdo con el estándar EN 13726-4, de entre 0.01 y 0.5 N/cm.

2.- El apósito de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque los hilos que constituyen la prenda de tejido de punto se seleccionan de hilos de 33 a 115 dtex que comprenden 12 a 36 filamentos.

3.- El apósito de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los hilos que constituyen la prenda de tejido de punto se hacen de poliamida o de poliéster.

4.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la prenda de tejido de punto tiene un gramaje de entre 20 y 40 g/m² y de preferencia entre 24 y 32 g/m².

5.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la prenda de tejido de punto exhibe una extensibilidad en la dirección longitudinal, medida de acuerdo con el estándar EN 13726-4, de entre 15 y 30 N/cm.

6.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el aceite es una parafina líquida o una mezcla de parafina líquida y de jalea de petróleo.

7.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la matriz elastomérica del gel comprende 1000 a 2000 partes en peso de parafina líquida y 0 a 400 partes en peso de jalea de petróleo medicinal por 100 partes en peso de un elastómero de bloque triple de tipo estireno-(etileno/butileno)-estireno.

8.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el hidrocoloide es carboximetilcelulosa de sodio.

9.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el hidrocoloide está presente en una cantidad de 5% a 18% en peso respecto al peso total de la matriz elastomérica.

10.- El apósito de conformidad con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la matriz elastomérica también contiene un agente activo seleccionado del grupo que consiste en un antiséptico, un antibiótico y un compuesto que promueve la curación de heridas.